



Referencia:	54/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A CELEBRAR EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cinco de mayo de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D. Francisco Clemente Marqués (Cs) y Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas anteriores de fechas 7 y 25 de marzo de 2025, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento los aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada por **ALTERNATIVAS RIOJANAS EOLICAS Y SOLARES SL con CIF B26310094** en representación de **AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L con CIF B99355224** con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **17 de julio de 2024**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en **POLÍGONO VALDEFERRIN OESTE CALLE G, S/N** de este municipio, en virtud del artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto " *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales gozarán de una bonificación del 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras destinadas a la mejora de la eficiencia energética, siempre y cuando se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. Asimismo, la actuación a llevar a cabo deberá cumplir las siguientes condiciones:*

- 1- *Que se realice en edificios residenciales destinados a vivienda habitual, con una antigüedad superior a 30 años.*
- 2- *Que afecte a la totalidad del edificio.*
- 3- *Que consista en alguna o varias de las siguientes actuaciones:*
 - a. *Cambio de carpintería.*
 - b. *Aislamiento general de fachadas y medianeras.*
 - c. *Cambios en los sistemas de calefacción y/o agua caliente sanitaria.*
- 4- *Que se justifique, mediante la aportación por el solicitante de informe suscrito por técnico competente, que la actuación supone un ahorro energético para el inmueble superior al 30 por 100 respecto a su situación anterior. "*
- 5- *El proyecto de reforma integral aportado deberá ser redactado y contener separata, donde se recojan las actuaciones que forman parte del sistema para el aprovechamiento térmico de la energía solar, así como el importe total del mismo. Dicha separata deberá ser visada junto con el resto del proyecto.*

Tras el escrito presentado, se procedió a solicitar informe técnico de valoración de los requisitos a cumplir para la aplicación de la bonificación del art 9 de la Ordenanza fiscal nº 13.

Considerando que según informe técnico emitido con fecha 07 de abril de 2025 en el que se hace constar que, vista la documentación aportada en el expediente, la obra para la que se solicita la bonificación " *Que la actuación NO cumple los requisitos del artículo 9º de la Ordenanza fiscal nº 13 del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, puesto que:*



- 1- **NO** es un edificio residencial.
- 2- **NO** afecta a la totalidad del edificio.
- 3- **NO** consiste en alguna o varias de las siguientes actuaciones: a) Cambio de carpintería; b) Aislamiento general de fachada y medianeras; c) Cambio en los sistemas de calefacción y/o agua caliente sanitaria. Únicamente consiste en la instalación fotovoltaica sin afectar al resto de condicionantes.
- 4- **NO** se aporta informe suscrito por técnico competente justificante de que la actuación supone un ahorro energético para el inmueble superior al 30% respecto a su situación anterior...”
- 5- **NO** se ha realizado una obra integral y por tanto no hay proyecto con separata.

Por tanto, la bonificación solicitada **NO CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº13 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 30 de junio de 2023, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local “La declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, a los efectos de bonificar hasta el 95 por 100 las construcciones, instalaciones u obras en que concurren estas circunstancias (en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la atribución otorgada al Pleno en el artículo 103.2 a) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 de la Ordenanza Fiscal nº 13)”.

Comprobada la documentación presentada por **ALTERNATIVAS RIOJANAS EOLICAS Y SOLARES SL con CIF B26310094** en representación de **AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L con CIF B99355224** y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar la solicitud de bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la actuación realizada en



POLÍGONO VALDEFERRIN OESTE CALLE G, S/N de este municipio, dado que no satisface con las condiciones señaladas en el art. 9) de la Ordenanza Fiscal nº 13.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.

3º.- APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE BONIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada por **IRIGOYEN CARDONA, JORGE** con DNI **73****94-G**, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 07 de marzo de 2024, así como la documentación complementaria y la subsanación presentada el día 29 de agosto de 2024 para la bonificación de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizada en la Calle Delfín Bericat nº 22 Bajo de este municipio.

En virtud del artículo 4.1 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, gozarán de una bonificación de un **35 %** en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "**En situación de desempleo**", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Antes de la solicitud de aplicación de la bonificación, se ha presentado la solicitud de licencia de obras, memoria, y/o presupuesto de las obras a realizar, habiendo presentando justificación del ingreso de la tasa.

A la vista de la documentación presentada donde se verifica que cumple con los requisitos de estar dado de alta en el IAE, que se ha concedido la licencia de apertura y la situación de desempleo.

Por tanto, la bonificación solicitada **CUMPLE** con las condiciones estipuladas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal nº5 TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, al entender que la misma reúne los requisitos.



Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por **IRIGOYEN CARDONA, JORGE** con DNI 73****94-G y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Estimar la solicitud de bonificación del artículo 4 de la TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS realizadas en la Calle DELFIN BERICAT nº 22 de este municipio, dado que satisface las condiciones.

SEGUNDO. – Conceder una bonificación del 35% sobre la cuota íntegra de la tasa a **IRIGOYEN CARDONA, JORGE** con DNI 73****94-G y proceder a la devolución de la parte bonificada tras su ingreso.

TERCERO. – Notificar el acuerdo a los interesados.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DEL PUEBLO DE RIVAS.

Al estar incompleto el expediente, se deja sobre la Mesa para su posterior aprobación.

CONTRATACIÓN

OBRAS



5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRECIOS CONTRADICTORIOS EN LA OBRA DE RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha del día 18 de noviembre de 2.024, se adjudicó el contrato de **Renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea** a la empresa SUMELZO, S.A. (A-5009099), por el precio de 103.310 €, y de 21.695,10 €, de I.V.A. (125.005,10 € I.V.A. incluido).

Por la dirección de obra se ha presentado solicitud de introducción de nuevas unidades de obra en el contrato, que podrían suponer una modificación del mismo.

Durante el transcurso de los trabajos se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de ejecutar ciertas unidades según las condiciones del proyecto original, debido fundamentalmente a las limitaciones físicas del entorno, como la escasa accesibilidad de maquinaria entre edificaciones y laderas, o la aparición de elementos no contemplados previamente como cunetas hormigonadas en buen estado.

Como consecuencia, se han propuesto soluciones técnicas alternativas que justifican la incorporación de nuevos precios. En la ladera de la calle Delicias y la de la calle Sol se sustituye la escollera prevista por un gutinado de taludes, más viable dadas las condiciones de acceso, mientras que en esta última se descarta también la ejecución de una zanja drenante por la existencia de una cuneta funcional. En la ladera de la Cuesta de la Fuente se propone reemplazar el murete de escollera por un muro de mampostería y adaptar la hidrosiembra suprimiendo la manta orgánica inicialmente prevista, al haberse conseguido una pendiente de menor inclinación.

El presupuesto revisado, con la inclusión de estos precios nuevos y la actualización de mediciones, asciende a un total de 137.237,60 € IVA incluido, lo que supone un incremento del 9,78% sobre el presupuesto de adjudicación

Se considera que es una modificación no sustancial por su escasa cuantía y aportar soluciones constructivas similares a las previstas pero que implican una mejora constructiva, que no requiere informe del Consejo Consultivo de Aragón, al ser inferior al 20% del precio del contrato.

Consta un acta de precios contradictorios firmada por Director de la Obra y el Contratista.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario.



Por Decreto de alcaldía nº 2025/936 se inició procedimiento de modificación, en el que tras dar audiencia al contratista de la propuesta del modificado, han prestado su conformidad al mismo.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal.

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal, en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato de obras de **Renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea**

la inclusión de estos precios nuevos y la actualización de mediciones, asciende a un total de 137.237,60 € IVA incluido, lo que supone un incremento del 9,78% sobre el presupuesto de adjudicación.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los interesados, y publicar el acuerdo en el perfil del contratante.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero.

SERVICIOS

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ENDESA, DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA EN EL QUE SE INCLUYE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



ASUNTO: Se tramita prórroga del contrato derivado del acuerdo marco para la homologación del **suministro de energía eléctrica** con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes adheridos del sector público autonómico y local (Exp. de prórroga HAP SCC 36/2023), por un valor estimado de 838.193,01 € y de 1.014.123,55 € IVA incluido y un plazo de ejecución desde el 17 de febrero de 2024 hasta el 16 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero 2.014, se adoptó el acuerdo de Adherirse al Acuerdo Marco que procedía a tramitar la Dirección General de Contratación y Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y relativo a la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica.

Por Orden de 26 de enero de 2.023 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se adjudica el acuerdo marco de homologación del suministro de energía eléctrica (Exp. HAP SCC 26/2022), según comunicación de la Directora General de Contratación de fecha 31 de enero de 2.023. Y por Orden del Consejero de fecha de 21 de septiembre de 2024 se ha aprobado la prórroga del citado contrato por el período de un año desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2026.

En la adhesión a este contrato marco el Ayuntamiento de Ejea envió un listado en formato normalizado con los puntos de consumo y los tipos de contratos actuales con consumos relativos a la Baja y Media Tensión.

PROCEDIMIENTO: Contrato basado en Acuerdo Marco.

Este Ayuntamiento se encuentra adherido al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón para la adquisición del contrato de suministro de gas natural a efectuar en diversas dependencias municipales:

DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO
Energía Eléctrica Seguridad Ciudadana
Energía Eléctrica. Alumbrado Público
Energía Eléctrica. Dependencias escolares
Energía Eléctrica. Dependencias culturales
Energía Eléctrica. Escuela de música
Energía Eléctrica. Dependencias deportivas.
Energía Eléctrica. Piscinas municipales
Energía Eléctrica. Piscina cubierta-albergue
Energía Eléctrica. Mercado municipal
Energía Eléctrica. Administración general



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha de 05 de octubre de 2023, se ha aprobado la prórroga del citado contrato por el período de un año desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2026, el cual fue adjudicado a ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Por parte del técnico de gestión de alcaldía y servicios públicos, D Juan López se ha emitido un informe técnico al objeto de determinar la cuantía estimada del importe de adjudicación al objeto de que se pueda realizar por intervención la correspondiente autorización y disposición del gasto AD.

En dicho informe se recogen las siguientes estimaciones de gasto para las anualidades 2025 y 2026:

Nº partida	nombre partida	Gasto realizado ejercicio 2024	Consumo estimado 2025 (17 feb_31 dic)	Consumo estimado 2026 (1 ene_16 feb)
13200 22100	Energía eléctrica seguridad ciudadana	9.656,06 €	7.650,03 €	1.239,99 €
16500 22100	Energía eléctrica alumbrado publico	465.374,10 €	414.612,86 €	59.761,15 €
32000 22100	Energía eléctrica dependencias escolares	78.872,52 €	74.696,83 €	10.128,44 €
33000 22100	Energía eléctrica dependencias culturales	81.446,96 €	52.675,00 €	10.459,04 €
33401 22100	Energía eléctrica Escuela Música	5.948,96 €	4.176,59 €	763,94 €
34200 22100	Energía eléctrica dependencias deportivas	39.287,39 €	36.313,88 €	5.045,10 €
34201 22100	Energía eléctrica piscinas municipales	63.186,08 €	41.876,32 €	8.114,06 €
34202 22100	Energía eléctrica Ciudad Deportiva	56.440,38 €	45.872,66 €	7.247,81 €
43120 22100	Energía eléctrica mercado municipal	8.203,35 €	14.821,93 €	1.053,44 €
92000 22100	Energía eléctrica administración general	115.390,13 €	122.776,71 €	14.817,86 €
TOTAL CONTRATOS BAJA TENSIÓN		923.805,93 €	815.472,81 €	118.630,82 €

Por el Interventor Municipal se ha practicado la correspondiente retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 16500/22100, 92000/22100, 32000/22100, 34202/22100, 33000/22100, 34201/22100, 34200/22100, 43120/22100, 13200/22100, 33401/22100 y número de operación: 12024000008700.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Original - CSV: 15704304145357767700 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – La Junta de Gobierno se da por enterada de la prórroga del contrato de suministro suscrito, el cual estará en vigor hasta el 16 de febrero de 2026.

SEGUNDO. –Comunicar este acuerdo a Intervención, con el fin de que pueda practicar la correspondiente autorización y disposición de gasto AD y para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACTAR EL PLAN DE LABORES ANUAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA CANTERA DE EJEA Nº 455..

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del contrato de servicios de: **asistencia técnica para redactar el Plan de labores anual, coordinación de seguridad y salud y dirección facultativa de la Cantera de Ejea nº 455**, y que según el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presupuesto asciende a la cantidad de: **8.000 €, y de 1.680 €, de I.V.A. (9.680 €, I.V.A. incluido)**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025, se llevó a cabo la aprobación del pliego de prestaciones técnicas particulares y pliego de cláusulas administrativas particulares, y se convocó la licitación procediendo a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 92000/22706 (Estudios y trabajos técnicos) con el número de operación 12025000006112.



Concluido el plazo de licitación, la mesa de contratación procedió a la apertura de las proposiciones presentadas siendo las siguientes:

	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.	EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PLAN DE LABORES Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD	EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
1	NATURAL RESOURCES RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L.U	6.380 €	MÁS DE 20 AÑOS	MÁS DE 20 AÑOS

La mesa procedió a la valoración del archivo electrónico único que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma:

ORDEN	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. (49 PUNTOS)	EXPERIENCIA EN REDACCIÓN DE PLAN DE LABORES Y DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD (25,5 PUNTOS)	EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN CANTERAS (25,5 PUNTOS)
1	NATURAL RESOURCES RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L.U	49	25,5	25,5

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad **NATURAL RESOURCES RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L.U (B-99219776)**, dado que ha sido la oferta única y más ventajosa en términos de calidad-precio.

Por requerimiento al licitador propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (se acredita solvencia económica a través de la casilla 00255 del modelo 200 de declaración del impuesto de sociedades y solvencia técnica mediante copia del título universitario) y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Transferencia bancaria, en concepto de garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS (319,00 €), depositado en la Tesorería Municipal, el día 27 de abril de 2025, con el número de documento 12025000010560.



La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de Secretaría, en fase de disposición o compromiso del gasto, con el siguiente detalle: **fiscalizado de conformidad** en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato servicios de: **asistencia técnica para redactar el Plan de labores anual, coordinación de seguridad y salud y dirección facultativa de la Cantera de Ejea nº 455**, a la entidad mercantil **NATURAL RESOURCES RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L.U (B-99219776)**, por el precio de **6.380,00 € de base imponible y 1.339,8 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 7.719,8 €**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa en términos de calidad-precio.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que, una vez realizados los servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, donde describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

- El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

QUINTO. - Comunicar esta resolución al jefe del Área de Servicios Económicos y a la Tesorería municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.



8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA REALIZAR CAMPEONATOS DE FUTBOLÍN EN EJEA Y PUEBLOS 2025-2026.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de: **Campeonatos de fútbol para Ejea y Pueblos, 2025-2026**. Para la ejecución de este servicio, se han redactado unos pliegos de prestaciones técnicas particulares por el Servicio de Juventud, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **18.181'82 €** (base imponible) + **3.818'18 €** (IVA) = **22.000,00 €** (total, IVA incluido, para dos anualidades).

Por el concejal-delegado del Área/Servicio de Juventud se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 33700/22680 (CENTRO DE OCIO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD) con el número de operación 12025000010423.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prestaciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Juventud, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **18.181'82 €** (base imponible) + **3.818'18 €** (IVA) = **22.000,00 €** (total, IVA incluido, para dos anualidades).

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios indicado.

TERCERO. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, del servicio anteriormente citado para dos anualidades, con posibilidad de tres prórrogas.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 18 de marzo de 2025 (Expediente INAGA/500304/73A/2024/12758) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DANIEL SANZ NAVAL, en representación de MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L.

ACTIVIDAD: Empresa de instalaciones eléctricas,

EMPLAZAMIENTO: Parcela R10 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 18 de marzo de 2025 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73/2024/12758)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 91/2025

SOLICITANTE: D. DANIEL SANZ NAVAL, en representación de MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L (B50825181)

OBJETO: Acondicionamiento de nave para empresa de instalaciones eléctricas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R10 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar a la finalización de los trabajos la correspondiente documentación en materia de prevención de incendios (protocolos, certificados, etc.).
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la ventilación-climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.453,71 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	41,88 €	DEPOSITO PREVIO	41,88 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.453,71 €	TIPO	3,10%
CUOTA	168,06 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			169,06 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) REMISIÓN EXPEDIENTE A INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: I.N.D.A.SA (A-50008333) .

ACTIVIDAD: Almacenamiento energético para mejora de eficiencia energética..

EMPLAZAMIENTO: Parcela 250 del polígono 107, Ejea de los Caballeros..

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

10º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 112/25

SOLICITANTE: D. ISMAEL SANZ REMON (73244726-F) en representación de CDAD. PROP. AVDA COSCULLUELA 12 (H50420223)

OBJETO: Actuación rehabilitación energética en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: Avda Cosculluela 12, de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Con carácter previo a la realización de los trabajos, deberá depositar una fianza de 1.650 € en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.
- De igual manera, a la correcta gestión de los residuos de construcción producidos, para lo que, de acuerdo con los datos aportados, se estiman 147 Tn.
- Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, a las instrucciones de la dirección de obra, y según las ordenanzas generales de edificación.
- Las obras darán cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección contra incendios.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.



TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	165.152,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.268,37 €	DEPOSITO PREVIO	1.268,37 €
IMPORTE A ABONAR			00,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	165.152,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	5.119,71 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			5.119,71 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario. – s Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 113/25

SOLICITANTE: ISMAEL SANZ REMON (ES073244726F) en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE FALCON, 3 (ESH99255598)

OBJETO: Instalación de un salvaescaleras adosada a barandilla.

EMPLAZAMIENTO: C/ Falcón 3 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.112,75 €	TIPO	0,768%
CUOTA	69,98 €	DEPOSITO PREVIO	69,98 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

BASE IMPONIBLE	9.112,75 €	TIPO	3,10%
CUOTA	282,50 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			282,50 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Acctal. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 15704304145357767700 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Original - CSV: 15704304145357767700 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704304145357767700

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

